

DIPUTADOS ARGENTINA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La H. Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional en los términos de los artículos 71 y 100, inciso 11, de la Constitución Nacional y 204 y ss. del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, informe a esta Cámara por medio del Ente Nacional Regulador del Gas -ENARGAS-, dependiente de la Secretaría de Energía, Ministerio de Economía, respecto a las preguntas que efectuaremos a continuación. En particular se solicita informe:

- 1.- Indique cual es el ámbito de aplicación y a cuántos usuarios presta servicios la Subdistribuidora REDENGAS S.A.
- 2.- Indique a cuantas provincias distribuye gas y a cuantos usuarios presta servicio la empresa distribuidora GAS NEA S.A.
- 3.- Indique los motivos y fundamentos razonables por el cual ENARGAS equipara el mismo cuadro tarifario de la subdistribuidora REDENGAS S.A. con la empresa distribuidora GAS NEA S.A.
- 4.- Indique qué parámetros tiene en cuenta ENARGAS para elaborar los cuadros tarifarios y si en los mismos se tiene en cuenta la cantidad de usuarios a los cuales se les presta servicio.
- 5.- Indique los motivos de la demora en la publicación de los cuadros tarifarios de REDENGAS S.A.
- 6.- Indique los motivos por los cuales se le otorga a la subdistribuidora REDENGAS S.A. distinto tratamiento, que a otras subdistribuidoras del país.



**DIPUTADOS
ARGENTINA**

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Diputada de la Nación

Carrizo, Ana Carla

Tavela, Danya

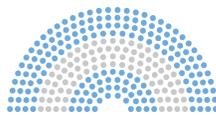
Tetaz, Martin Alberto

Coli, Marcela

Zapata, Carlos Raúl

Tejeda, María Victoria

Lena, Gabriela



DIPUTADOS ARGENTINA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

FUNDAMENTOS

Sra. Presidente:

Mediante Resolución 106/2023 (RESOL-2023-106-APN-DIRECTORIO#ENARGAS) publicada en el Boletín Oficial con fecha 01/03/2023 se aprobaron los Cuadros Tarifarios a aplicar por REDENGAS S.A. tanto a los consumos realizados por los usuarios y las usuarias del servicio público de gas natural a partir de su publicación como a los consumos realizados por los usuarios y las usuarias del servicio público de gas natural por redes partir del 1° de mayo de 2023.

Asimismo, se dispuso que los Cuadros Tarifarios que forman parte de la presente Resolución deberían ser publicados por REDENGAS S.A. en un diario gráfico y/o digital de gran circulación de su área de prestación de servicio, día por medio durante por lo menos TRES (3) días dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

Cabe recordar que REDENGAS S.A. es un subdistribuidor autorizado por ENARGAS para prestar el servicio público de distribución de gas natural en la localidad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, teniendo desde 2017 cuadro tarifario autónomo.

Por otra parte, mediante Resolución 192/2023 (RESOL-2023-192-APN-DIRECTORIO#ENARGAS) publicada en el Boletín Oficial con fecha 28/04/2023 se dispuso aprobar los Cuadros Tarifarios de Transición y de Tasas y Cargos por Servicios Adicionales, a aplicar por GAS NEA S.A. a los consumos realizados por los usuarios y las usuarias del servicio público de gas natural por redes hasta el 30 de abril de 2023 (inclusive), además de aprobar los Cuadros Tarifarios de Transición y de Tasas y Cargos por Servicios Adicionales, a aplicar por GAS NEA S.A. a los consumos realizados por los usuarios y las usuarias del servicio público de gas natural por redes a partir del 1° de mayo de 2023 entrando en vigencia el día en que se publique en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA el Decreto que ratifique la SEGUNDA ADENDA AL ACUERDO TRANSITORIO DE RENEGOCIACIÓN RÉGIMEN TARIFARIO DE TRANSICIÓN: ADECUACIÓN TRANSITORIA DE LA TARIFA DE GAS NATURAL (CONVE-2023-46110347-APN-DDYL#MEC).

Ahora bien, mediante Informe de Firma Conjunta (IF-2023-61664601-APN-GDYE#ENARGAS) que se encuentra incluido en el EX-2023-57342441- -APN-GG#ENARGAS -INFORME ECONÓMICO TARIFARIO- de fecha 30 de mayo de 2023 suscripto por German Bustos (Analista Directorio ENARGAS) y Roberto Darío Pons (Gerente adjunto de la Gerencia de Desempeño y



“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Economía de ENARGAS), se consideró que los cuadros tarifarios que debe estar aplicando REDENGAS S.A. son los últimos y vigentes de GAS NEA S.A. en idéntica forma a los consumos de los usuarios, a partir del 1 de mayo de 2023.

Cabe hacer notar, que el Lic. Roberto Darío Pons, que es quien firma el informe precedente, fue contratado en el cargo de Gerente Adjunto de la Gerencia de Desempeño y Economía del ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS, a partir del 19 de mayo de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 mediante RESOL-2023-238-APN-DIRECTORIO#ENARGAS, estableciendo que la prestación de servicios se hará ad honorem hasta tanto el Organismo sea notificado fehacientemente de la efectiva suspensión de sus haberes previsionales de acuerdo a la opción prevista en el Decreto N° 894/01.

Siguiendo el correlato, devino la Resol-2023-257-APN-DIRECTORIO#ENARGAS de fecha 31 de mayo de 2023, en donde se estableció en su Art. 1° que REDENGAS S.A., en su carácter de Subdistribuidor, debía aplicar los Cuadros Tarifarios de Transición y de Tasas y Cargos por Servicios Adicionales correspondientes a la subzona Entre Ríos, aprobados para la Licenciataria GAS NEA S.A. mediante la Resolución N° RESOL-2023-192-APN-DIRECTORIO#ENARGAS con vigencia desde el 1° de mayo de 2023.

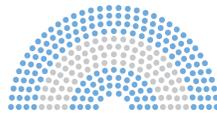
Cabe preguntarse entonces porque ENARGAS otorgó a la subdistribuidora REDENGAS S.A., que tiene el servicio concentrado solo en la ciudad de Paraná, los mismos cuadros tarifarios que tiene la distribuidora GAS NEA S.A., que tiene usuarios repartidos entre las provincias de Entre Ríos, Corrientes, Chaco, Formosa y Misiones.

Claramente se trata de dos empresas que tienen distinto capital de trabajo y diferente densidad de usuarios, por lo que es necesario conocer en profundidad si existen argumentos valederos suficientes que justifiquen la necesidad y conveniencia de la decisión adoptada por el ENARGAS.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares acompañen el presente proyecto.

Diputada de la Nación

Carrizo, Ana Carla



**DIPUTADOS
ARGENTINA**

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Tavela, Danya

Tetaz, Martin Alberto

Coli, Marcela

Zapata, Carlos Raúl

Tejeda, María Victoria

Lena, Gabriela